

Acuerdo de Concejo N° 002-013-2017

La Punta, 19 de junio del 2017.

El Concejo de la Municipalidad Distrital de La Punta, en sesión celebrada el 19 de junio del 2017, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Reglamento Interno del Concejo y el Reglamento del Procedimiento para el Otorgamiento de Subvenciones y Donaciones Efectuadas y/o Recibidas en la Municipalidad Distrital de La Punta, aprobada por Acuerdo de Concejo N° 005-006-2016 de fecha 29 de marzo del 2016 y sus modificatorias;

VISTO:

La carta S/N de fecha 26 de mayo del 2017, suscrita por la señora Viviana Domitila Chau Li; Memorando N° 360-2017-MDLP/OPP de fecha 15 de junio del 2017, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 0154-2017-MDLP/GDH/DBS del 09 de junio del 2017, emitido por la División de Bienestar Social e Informe N° 154-2017-MDLP/GDH de fecha 16 de junio del 2017, emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la carta S/N de fecha 26 de mayo del 2017, suscrita por la señora Viviana Domitila Chau Li, identificada con DNI N° 25677127, solicita apoyo económico con la finalidad de internar a su hija Ariana García Chau (18 años) en el Centro Especializado en Adicciones "Volver a la vida sin drogas";

Que, con Informe N° 0154-2017-MDLP/GDH/DBS de fecha 09 de junio del 2017, emitido por la División de Bienestar Social adjunta el Informe N° 098-2017-MDLP/GDH/DBS/SS emitido por la Asistente Social, concluye que la paciente señorita Ariana García Chau, se encuentra en situación vulnerable requiriendo internamiento para su rehabilitación y su familia no cuenta con los recursos económicos suficientes;

Que, según el Memorando N° 360-2017-MDLP/OPP de fecha 15 de junio del 2017, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señala que para lo solicitado, la disponibilidad presupuestal asciende a S/ 7,776.00 (Siete mil setecientos setenta y seis con 00/100 soles);

Que, el Informe N° 154-2017-MDLP/GDH de fecha 16 de junio del 2017, emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano, sugiere conceder lo solicitado por la señora Viviana Domitila Chau Li por el monto total de S/ 7,776.00 (Siete mil setecientos setenta y seis con 00/100 soles) a favor de su hija Ariana García Chau; asimismo recomienda girar el cheque a nombre de la Asociación Civil Lugar de Restauración LIFE;



Que, la presente solicitud ha cumplido con los Informes de la Gerencia de Desarrollo Humano y la disponibilidad presupuestal emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, según la Gerencia de Desarrollo Humano la presente subvención se encuentra sujeto a lo establecido por el Reglamento del Procedimiento para el Otorgamiento de Subvenciones y Donaciones Efectuadas y/o Recibidas en la Municipalidad Distrital de La Punta, aprobado por el Acuerdo de Concejo N° 005-006-2016 de fecha 29 de marzo del 2016 y sus modificatorias;

Que, el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre la Descentralización – Ley N° 27680 y posteriormente modificado por la Ley N° 28607, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local; que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en tal sentido, el Concejo Municipal con el voto unánime de los señores Regidores presentes y con la dispensa de la lectura del acta;

Acuerda:

Artículo 1.- APROBAR la subvención por el monto total de S/ 7,776.00 (Siete mil setecientos setenta y seis con 00/100 soles) a favor de Ariana García Chau identificada con DNI N° 73574627.

Artículo 2.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración girar el cheque a nombre de la Asociación Civil Lugar de Restauración LIFE con RUC N° 20510408480.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Administración y a la Gerencia de Desarrollo Humano lo dispuesto en el presente Acuerdo, en cumplimiento de sus funciones y lo previsto en el Reglamento del Procedimiento para el Otorgamiento de Subvenciones y Donaciones.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
Secretaría General, Archivo y Comunicación

Dra. Francisca Reinoso Santa Cruz
Secretaría General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA



JOSÉ RISI CARRASCAL
ALCALDE